

LA SERENA,

14 SEP 2026

DECRETO N° 2860 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°141, de fecha 03 de septiembre 2026, suscrito entre la Agencia Publicitaria Orel Alí E.I.R.L y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°141 suscrito con fecha 03 de septiembre de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la Agencia Publicitaria Orel Alí E.I.R.L rol único tributario N° 76.138.417-1, por concepto de Patente Comercial N° Rol 216353.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a la Agencia Publicitaria Orel Alí E.I.R.L, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Agencia Publicitaria Orel Alí E.I.R.L
Email: orel@agenciaserena.com
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/JVT/PA/ACS



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
AGENCIA PUBLICITARIA OREL ALI E.I.R.L

En La Serena, a 03 de septiembre del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra Agencia Publicitaria Orel Ali E.I.R.L, rol único tributario N° 76.138.417-1, representada, según se acreditará, por don Orel Iskandar Ali Alcayaga, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Gabriel González Videla 2295 Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La Agencia Publicitaria Orel Ali E.I.R.L, posee patente comercial definitiva, Rol N°216353, giro Servicios de Publicidad, válida hasta fecha 31.12.2026.

TERCERO: La Agencia Publicitaria Orel Ali E.I.R.L, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 1,665,131. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 216353, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2020	1	216353	05/01/2020	58,064	25,606	42,362	126,032	31/01/2020
2020	2	216353	11/07/2020	70,891	29,703	46,173	146,767	31/10/2020
2021	1	216353	07/01/2021	71,883	27,747	42,572	142,202	30/04/2021
2021	2	216353	12/07/2021	63,708	22,616	34,158	120,482	31/10/2021
2022	1	216353	04/01/2022	66,448	20,931	33,055	120,434	31/01/2022
2023	1	216353	07/01/2023	108,590	17,374	37,348	163,312	31/01/2023
2023	2	216353	08/07/2023	233,332	30,566	67,531	331,429	31/07/2023
2024	1	216353	06/01/2024	238,466	25,516	56,915	320,897	31/01/2024
2024	2	216353	05/07/2024	32,722	2,814	6,116	41,652	31/07/2024
2025	1	216353	11/01/2025	33,441	2,107	4,579	40,127	31/01/2025
2025	2	216353	18/07/2025	34,324	1,373	3,145	38,842	31/07/2025
2026	1	216353	16/04/2026	34,736	938	1,687	37,361	31/01/2026
2026	2	216353	13/07/2026	35,294	35	265	35,594	31/07/2026

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la Agencia Publicitaria Orel Ali E.I.R.L en 24 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	03/09/2026	1,091	166,513
1	15/10/2026	1,092	62,442
2	15/11/2026	1,093	62,442
3	15/12/2026	1,094	62,442
4	15/01/2027	1,095	62,442
5	15/02/2027	1,096	62,442
6	15/03/2027	1,097	62,442
7	15/04/2027	1,098	62,442
8	15/05/2027	1,099	62,442
9	15/06/2027	1,100	62,442
10	15/07/2027	1,101	62,442
11	15/08/2027	1,102	62,442
12	15/09/2027	1,103	62,442
13	15/10/2027	1,104	62,442
14	15/11/2027	1,105	62,442
15	15/12/2027	1,106	62,442
16	15/01/2028	1,107	62,442
17	15/02/2028	1,108	62,442
18	15/03/2028	1,109	62,442
19	15/04/2028	1,110	62,442
20	15/05/2028	1,111	62,442
21	15/06/2028	1,112	62,442
22	15/07/2028	1,113	62,442
23	15/08/2028	1,114	62,442
24	15/09/2028	1,115	62,452

Deuda Total Actualizada a
Menos Cuota al Contado
Saldo Neto a Pagar

SEPTIEMBRE 2026 \$ 1,665,131
10 % de Pie \$ 166,513
24 Cuotas Mensuales \$ 1,498,618

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

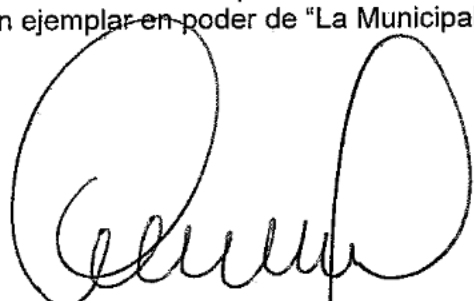
SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

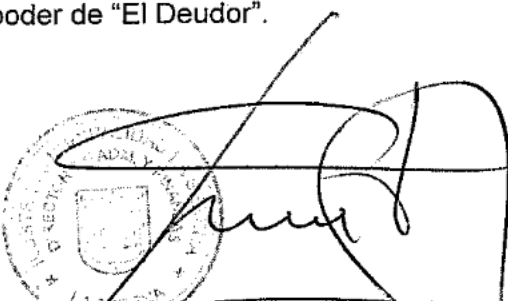
PERSONERÍA:

OCTAVO: La Personería de don Orel Iskandar Ali Alcayaga Rut N° 11.422.171-6 para actuar en representación de Agencia Publicitaria Orel Ali E.I.R.L, según certificado de vigencia de fecha 13 de abril de 2026, emitido por el Conservador de Bienes raíces de Santiago, el cual señala que la constitución es el 22 de marzo del 2011.

NOVENO: Este convenio de pago, se firma ante el Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena, quien, actuando en representación de la Alcaldesa, de acuerdo a Decreto Delegatorio N° 1410 del 22 de octubre de 2021 (el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes), autoriza dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "El Deudor".


AGENCIA PUBLICITARIA OREL ALI E.I.R.L
Rut: 76.138.417-1
OREL ISKANDAR ALI ALCAYAGA
Run: [REDACTED]




MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"